

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BINGO
A CLUB MUSICAL "HARMONIE" DE
LONCOTORO.

RES. EXENTA N° J- ~~000813/~~

PUERTO MONTT, 27 JUL. 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a) Solicitud de fecha 13 de julio del 2010, del Club Musical "Harmonie" de Loncotoro, comuna de Llanquihue, y representado por:

ALEJANDRO ENRIQUE WERNER SCHAFFER R.U.T. 8.199.583-4

EDILBERTO AUGUSTO HAUSDORF LOBEL R.U.T. 5.098.101-0

- b) Lo dispuesto en el Decreto N° 955 de 1974;
c) Decreto N° 1309 del 12 de agosto de 1974, en su artículo único;
d) Decreto N° 969 del 29 de julio de 1975;
e) Artículo 2°, letra o) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175;
f) Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, al Club Musical "Harmonie" de Loncotoro, comuna de Llanquihue, para realizar un bingo el día sábado 07 de agosto del 2010 desde las 20:30 hrs, en los salones del Club.
- 2.- Los premios a sortear serán los siguientes:
- 1.- Una Vaquilla
 - 2.- Una Vaquilla
 - 3.- Una Vaquilla
 - 4.- Un Microondas
 - 5.- Una Aspiradora
 - 6.- Una Batidora de varilla con accesorios
 - 7.- Una Licuadora
 - 8.- Un Plumón de 1,5 plaza
 - 9.- Una Silla plegable
 - 10.- Una Plancha.
- 3.- Se venderán 200 tarjetas, por un valor de \$4.000.- (cuatro mil pesos), cada una, éstas deberán ser impresas, numeradas correlativamente e individualizar a la institución que otorga el bingo, los premios a sortear, local, día y hora del sorteo, valor de cada tarjeta, total de tarjetas emitidas, y el número y fecha de la presente resolución.
- 4.- El sorteo deberá publicarse en un diario local y en uno de circulación nacional, el primer domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos especificando

- 5.- El sorteo deberá ser público y efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha indicada en la presente resolución.
- 6.- Las utilidades resultantes del bingo, serán destinadas para la reparación de instrumentos musicales, mantención del establecimiento y gastos propios de la Institución.
- 7.- La entidad beneficiaria deberá comunicar, documentadamente, a esta Intendencia el cumplimiento de las exigencias establecidas en la presente resolución, dentro del mes siguiente a la realización del bingo remitiendo, además, un duplicado del recibo del premio, firmado por el favorecido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SEBASTIÁN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS


ARMANDO ALVAREZ TORO
MINISTRO DE FE
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS

imz

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Club Musical "Harmonie" Loncotoro.
- 2.- c/i Sr. Alcalde I. Municipalidad de Llanquihue
- 3.- Arch. Dpto. Jurídico Intendencia Regional. ✓
- 4.- Arch. Of. de Partes Intendencia Regional

9003129
C-9003128